



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

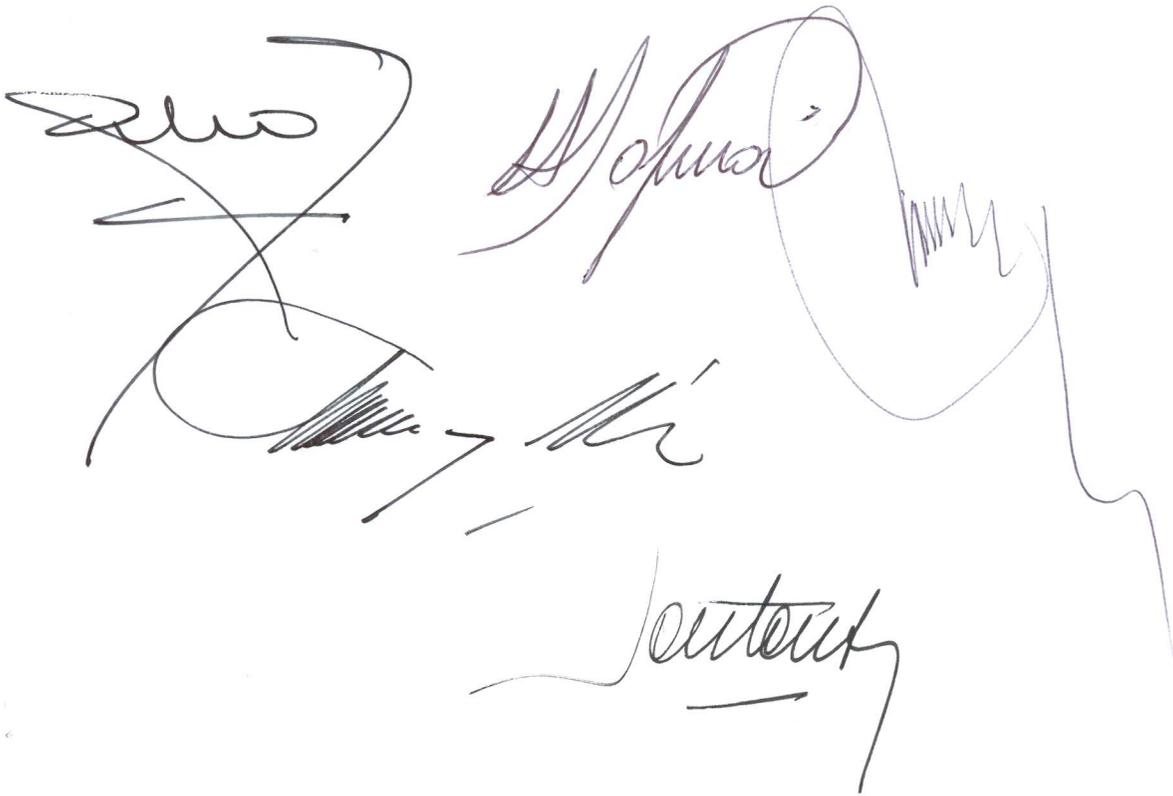
En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de dos mil cinco se reúne el Jurado designado en el concurso n° 23 para proveer la vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral Federal de la ciudad de Mar del Plata, presidido por el Señor Procurador General de la Nación Dr. Esteban Righi e integrado por los Dres. Horacio Salman, Alberto Nisman, Gustavo Gerlero y Marcelo Molina, a fin de tratar las impugnaciones efectuadas por los postulantes Facundo Capparelli, Enrique Baya Simpson y Juan Manuel Pettigiani. En primer término y en relación a la impugnación deducida por el postulante Facundo Capparelli, con posterioridad a su presentación, el propio impugnante ha presentado en la Secretaría de Concursos un escrito de desistimiento, razón por la cual el Jurado resuelve tenerlo por desistido.-

En cuanto a la impugnación deducida por el postulante Juan Manuel Pettigiani, la misma se funda en la consideración de los puntajes a él asignados con relación a los inc. a), b), d) y g) del Art. 23 del Régimen de Selección para Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, bajo la causal de presuntos errores materiales en que podría haber incurrido el Jurado al establecer las calificaciones del postulante en los cuatro rubros antes mencionados. A su respecto se consideró que las observaciones expuestas por el Dr. Pettigiani no permiten configurar en el caso la situación de omisión material señalada, ya que las situaciones mencionadas han sido en su momento debidamente ponderadas y en consecuencia sólo configuran una discrepancia de carácter subjetiva con el tribunal, que no enerva los criterios utilizados para calificarlo.

Con relación a la impugnación deducida por el postulante Enrique Baya Simpson, ésta se funda en arbitrariedad manifiesta y vicios en el procedimiento en relación a las calificaciones asignadas en el acta de evaluación de antecedentes. Luego de deliberar el Jurado consideró rechazar la impugnación deducida por cuanto la misma, lejos de invocar argumentos que permitan modificar los criterios tomados en cuenta para calificar, se limita a formular cuestionamientos al dictamen mediante comparaciones genéricas con otros postulantes, utilizando reiteradamente manifestaciones irónicas y desacreditantes, pero sin invocar aspectos concretos que permitan revisar los criterios utilizados al momento de la calificación.

Por todo ello, el Jurado resuelve: Tener por desistido al postulante Facundo Capparelli. Rechazar las impugnaciones deducidas por los postulantes Juan Manuel Pettigiani y Enrique Baya Simpson, ratificando las calificaciones

adjudicadas en el acta final de cierre del concurso. No habiendo otros temas que tratar se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados.-



Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Molina' and other illegible signatures.